FECHA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Almacén

La educación como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiendo por ello, que no basta solo con el concepto de impartir educación sino adelantar las acciones necesarias para asegurar herramientas, bienes y servicios, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, que les permita a estudiantes, maestros y comunidad educativa contar con ambientes de aprendizaje adecuados, seguros y pertinentes.

Que el numeral 7.2. del Artículo de la Ley 715 del año 2001, señala como competencia de las entidades territoriales certificadas "administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado...".

Que el Artículo 11, Ibidem, establece que las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar los Fondos de Servicios Educativo, en los cuales manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal que faciliten el funcionamiento de la Institución Educativa,

Que la administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación Territorial lidera desde el año 2021 el Encuentro Nacional de Docentes de Apoyo, Orientadores y Directivos Docentes con el objetivo de desarrollar jornadas de liderazgo, equidad e inclusión social que impactan las metodologías flexibles y ajustes razonables en el marco de la Educación Inclusiva.

Que para el año 2026 se tiene programado el VI Encuentro Nacional de Educación Inclusiva, de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Que, en este sentido, la Institución Educativa presentó y radicó ante la Secretaría de Educación Territorial el Proyecto de Inversión para el desarrollo del VII Encuentro Nacional de Educación Inclusiva y participación y asistencia de los estudiantes sordos de la Institución Educativa en el Encuentro Departamental de Sordos que se llevará a cabo en la ciudad de Sogamoso, proyecto que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Que para fortalecer la estrategia de Educación Inclusiva, en el marco del mejoramiento de la calidad educativa, se hace necesario tener la coordinación con la Institución Educativa Oficial Gustavo Rojas Pinilla, toda vez que la misma cuenta con la experiencia, conocimiento y liderazgo requerido, por lo que se deben transferir los recursos necesarios para desarrollar el proyecto correspondiente.

Que mediante Resolución No. 1224 del 28 de agosto de 2026 emitida por la Alcaldía Mayor de Tunja "Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla para la estrategia de calidad institucional correspondiente a la revisión y socialización de las políticas, experiencias y avances en cuento a línea de atención a la población con

discapacidad en el marco de la educación inclusiva. IP-009., documento que forma parte integral de los presentes estudios previos.

Que para lo anterior, se requiere contratar el servicio de un operador logístico que apoye las actividades programadas en el marco de los eventos programados en el VI Encuentro Nacional de Educación Inclusiva.

Que se actualizó el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

PROYECTÓ Y REVISO PAA:	**REVISÓ:**
SONIA J. RODRIGUEZ VELANDIA Auxiliar Administrativo-Almacén	**VICENTE ZORRO VILLAMIL** Profesional Universitario
APROBÓ: **ANA G. SIERRA GARCIA** C.C. 40.010.668 Rectora Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla	

Tunja, 14 de agosto de 2026

Doctor
JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL
Secretario de Educación Territorial
Alcaldía Mayor de Tunja
Ciudad

Asunto: **Proyecto de Inversión para el desarrollo del VI Encuentro Nacional de Educación Inclusiva y participación y asistencia de los estudiantes sordos de la Institución Educativa en el Encuentro Departamental de Sordos que se llevará a cabo en la ciudad de Sogamoso**

Cordial saludo Doctor Moreno:

La educación inclusiva, según el Ministerio de Educación Nacional, es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

OBJETIVOS GENERALES

Desarrollar el VI Encuentro Nacional de Educación Inclusiva que se llevará a cabo el día 07 de septiembre del año en curso, en el marco de la Semana de las Personas con Discapacidad.

Participar con los estudiantes sordos de la Institución Educativa en el Encuentro Departamental de Sordos 2026, que se llevará a cabo en la ciudad de Sogamoso (Boyacá).

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Propiciar el intercambio de experiencias significativas, investigaciones, políticas, y metodologías innovadoras que fortalezcan las capacidades de docentes, directivos, formadores de formadores y demás profesionales del sector educativo, consolidando este evento de alto impacto social y educativo.

- ✓ Brindar oportunidades para fortalecer las redes de cooperación, impulsar la formación docente con perspectiva inclusiva y avanzar hacia un sistema educativo más justo,

democrático y humano, impactando significativamente en el bienestar, desarrollo integral y rendimiento académico de todos los estudiantes del territorio.

- ✓ Ofrecer la oportunidad a los estudiantes sordos de la Institución Educativa de asistir y participar en el Encuentro Departamental de Sordos, con el fin de compartir experiencias pedagógicas exitosas y estrategias para el desarrollo del proyecto de vida.

- ✓ Propiciar en este Encuentro espacios de diálogo, aprendizaje y reconocimiento comunitario.

JUSTIFICACIÓN

En el municipio de Tunja, el sistema educativo atiende una población estudiantil diversa, conformada por aproximadamente 739 estudiantes con discapacidad, 738 estudiantes víctimas del conflicto armado, 994 estudiantes de nacionalidad extranjera, 342 estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje y 113 estudiantes que requieren apoyos académicos especiales. Esta realidad plantea importantes desafíos para las instituciones educativas y para los docentes, quienes deben responder de manera efectiva a las necesidades particulares de aprendizaje, participación y permanencia de estos estudiantes en condiciones de equidad e inclusión.

En este contexto, se hace necesario fortalecer las capacidades pedagógicas, didácticas y socioemocionales de los docentes y directivos docentes, brindándoles herramientas, estrategias y recursos que les permitan implementar prácticas educativas inclusivas, realizar ajustes razonables y promover entornos de aprendizaje accesibles y de calidad para todos los estudiantes. La presente propuesta busca contribuir al fortalecimiento de la educación inclusiva, favoreciendo el desarrollo de competencias profesionales que impacten positivamente los procesos de enseñanza y aprendizaje, la convivencia escolar y la garantía del derecho a una educación pertinente, equitativa y de calidad para toda la población estudiantil.

MARCO NORMATIVO

El artículo 47 de la Carta Política prescribe que "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

La Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que «La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo. Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones

pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.

La Ley 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

El artículo 11 de la Ley 1618 de 2013 indica: "El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. Para lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional definirá los acuerdos interinstitucionales que se requieren con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad".

El Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y establece en su Artículo 2.3.3.5.2.2.2: Líneas de inversión (...) Las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad: i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas; ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana - Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos, y iii) herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo a la reglamentación establecida en las siguientes subsecciones.

De otra parte El Acuerdo Municipal N° 026 de 2011, por medio del cual se adopta la política pública de inclusión social para las personas con discapacidad de la ciudad de Tunja; dispone en su artículo 10, la línea de educación inclusiva, educación básica y media; cuyo propósito es (...) garantizar el acceso y permanencia tanto como la respuesta y condiciones adecuadas y pertinentes del sistema educativo de acuerdo al tipo de limitación de las personas con discapacidad a los niveles preescolar, básica y media, bajo las condiciones de calidad y eficiencia; i los objetivos de esta línea de educación son:

- ✓ Implementar el índice de inclusión en cada institución educativa
- ✓ Garantizar docentes de apoyo, profesionales de otras áreas, docentes de castellano escrito, intérpretes y modelos lingüísticos que aporten a la calidad educativa y los procesos efectivos de inclusión, atendiendo lo establecido en el Decreto 366 de 2009 en su artículo 14 o la normatividad que se encuentre vigente.

- ✓ Definir mecanismo que permitan la toma de conciencia frente a la inclusión educativa en la comunidad educativa (docentes, directivos docentes, estudiantes, padres de familia, comunidad en general).
- ✓ Fortalecer y cualificar la oferta educativa dirigida a las personas con discapacidad, partiendo de su tipo de limitación de tal manera que ellas puedan acceder en igualdad de oportunidades.
- ✓ Adecuar los proyectos educativos institucionales y los currículos con el fin de responder a las NEE de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta las orientaciones y reglamentaciones de organismos especializados en el tema de inclusión.
- ✓ Promover procesos integrales de valoración clínica, psicológica, pedagógica y ocupacional con el fin de garantizar calidad en la educación bajo los lineamientos vigentes de las NEE de las personas con discapacidad.
- ✓ Generar articulaciones con otros sectores y empresas para promover proyectos de vida alternativos y oportunidades laborales para personas con discapacidad.
- ✓ Generar articulación, ICBF, secretaria de protección social, universidades, centros de educación no formal para establecer alianzas estratégicas de acuerdo a las necesidades del sector educativo.

El Municipio de Tunja a través de la Secretaría de Educación Territorial y de acuerdo con la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y el artículo 7° de la Ley 1346 de 2009, Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, adelanta acciones para que todos los niños y las niñas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

Es determinante resaltar que en el Municipio de Tunja se cuenta con estudiantes con discapacidad con extra edad lo que representan el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño/a o joven tiene dos o tres años más por encima de la edad promedio esperada para cursar un determinado grado* El 36,52% de los hombres está en extra edad escolar, mientras que entre las mujeres este porcentaje es el 25,27%.

De otra parte, resulta pertinente mencionar que la ciudad de Tunja cuenta en el sector oficial con 674 estudiantes con discapacidad, además se registra en el SIMAT 328 víctimas de conflicto, 165 Extranjeros, 800 trastornos específicos y 10 talentos excepcionales, sin contar instituciones educativas no oficiales; en este ámbito, de acuerdo con la ley 1618 de 2013, es necesario garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en consonancia con el decreto 1421 de 2017 el cual establece que todos los estudiantes con discapacidad, sin discriminación alguna, tienen el derecho de acceder a la oferta institucional existente, cercana a su lugar de

residencia, con estudiantes de su edad y a recibir los apoyos y ajustes razonables que se requieren para que tengan un proceso educativo exitoso.

Es por ello que es importante generar toma de conciencia inclusiva en la comunidad educativa ya que es desde el aula donde se aprende a entender y respetar la diversidad; es allí donde los estudiantes aprenden valores, conocimientos y formulan sus expectativas y responsabilidades en la sociedad. En este sentido se tiene el compromiso de "Garantizar y promover los derechos de todos los grupos poblacionales ayudando a reconocer los enfoques diferenciales y las múltiples formas de expresión, con el debido acompañamiento de la familia como primer núcleo, y sociedad como entorno incluyente"

De otro lado se contempla: "Fomentar la inclusión de los grupos poblacionales a la sociedad, a través del acompañamiento y atención diferenciada" para ello se ha de tomar en cuenta que la educación inclusiva es un proceso permanente mediante el cual se identifica, valida y se da respuesta oportuna y pertinente a la amplia gama de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, con el fin de promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en interacción en un ambiente de aprendizaje común con grupos poblacionales pares de su misma edad, eliminando comportamientos de discriminación o factores de exclusión garantizando, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, mediante políticas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

INVERSIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO

ACTIVIDADES VI ENCUENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA 2026 Y PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES SORDOS AL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE SORDOS 2026	
Desarrollo de la programación y logística del evento (incluye publicidad, pago a conferencistas, refrigerios, servicio de cafetería, adecuación de auditorios, entre otros).	
Costo estimado	**$15.000.000**
Participación y asistencia de los estudiantes sordos de la Institución Educativa en el Encuentro Departamental de Sordos (Sogamoso)	**$3.000.000**
VALOR INVERSIÓN TOTAL	**$18.000.0000**

ANA GERTRUDIS SIERRA GARCIA
Rectora